



RESOLUCION No. 012 DE SEPTIEMBRE 06 de 2024

**RESOLUCION No. 012
De Septiembre 06 de 2024**

“Por medio de la cual se reconocen Bonificaciones de Talento y participación a algunos estudiantes”

El Rector de la Institución Educativa Braulio González en uso de sus facultades y en especial las señaladas en la Ley 115/94, de la Ley 715/01, Ley 1620 de 2013. Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 1290 de Evaluación Escolar en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto de Convivencia escolar en el capítulo del sistema Institucional de Evaluación Escolar S.I.E.B en el numeral 1.6 valoración en los procesos evaluativos de estudiantes que representen positivamente a la Institución en diferentes eventos.

Que en el acta 02 del 28 de febrero de 2023, del Consejo Académico, analizo y Aprobó que el numeral 1.6 del S.I.E.B se ampliara a participaciones oficiales a nivel municipal, departamental o nacional en arte, cultura, académico, artística o deportiva.

Que los padres de familia y estudiantes presentaron solicitud de reconocimiento y Constancia de participación culminado el periodo tres, por lo que el evento fue finalizando noviembre.

La participación de los estudiantes fue representado a la institución educativa Braulio Gonzalez,

En Merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Recibir la notificación de los padres de familia y asignar los puntos solicitados asi:

Tabla 1. DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO POR REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

ESTUDIANTE	SEDE	GRADO	EVENTO	MATERIAS
Johan Stiven Álvarez Cataño	Central	8° A	Nacional Intercolegiados	Sociales 30 Ptos Biología 30 Ptos



Juan Felipe Rodríguez Brito	Central	9° B	Nacional Intercolegiados	Español 25 Ptos Biología 35 Ptos
Miguel Ángel Londoño Cuartas	Central	9° A	Nacional Intercolegiados	Biología 25 Ptos Matemáticas 23 Ptos Informática 12 Ptos

ARTICULO SEGUNDO: Asignar los Puntos correspondientes a la participación según lo establecido por los estudiantes en su distribución en la Tabla 1. "Distribución de reconocimiento de puntos académicos por representación institucional.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese de manera sumativa según lo asignado, por parte de los docentes del área y grado en la casilla de bonos. Notifíquese a la comunidad educativa

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige para el Tercer Periodo académico del 2024.

ARTICULO CUARTO: en caso de que los bonos asignados , modifique resultados académicos, modifíquese la promoción escolar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Para constancia se firma en Yopal–Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025

Mg, JAIME RINCON SERRANO
Rector